



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO REGIONAL N° 185-2020-GRU-CR

Pucallpa, veinte y seis de diciembre de dos mil veinte.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2020, mediante Citación N° 020-2020-GRU-SCR., se dispone como segundo punto de agenda, el Oficio N° 761-2020- GRU-GR, de fecha 24 de diciembre de 2020, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, quien solicita que mediante Acuerdo Regional se apruebe la Modificación del Presupuesto Institucional correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – Canon y Sobre Canon.

Que, el Gobierno Regional de Ucayali recibe transferencias presupuestarias por Canon y Sobre Canon Petrolero y del Gas de Petro Perú S.A., vía la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo a los montos que son determinados según el índice de distribución a cargo del Ministerio de Energía y Minas, cuyos montos son depositados en una cuenta abierta en el Banco de la Nación por la Dirección General del Tesoro Público.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, asignándose al Gobierno Regional de Ucayali como Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: 1.4.1.4.1. Canon y Sobrecanon S/ 24'396,932.00 (Veinticuatro millones trescientos noventa y seis mil novecientos treinta y dos y 00/100 soles); 1.4.1.4.2. Regalías S/ 7'041,455.00 (Siete Millones cuarenta y uno mil cuatrocientos cincuenta y cinco y 00/100 soles); y, 1.4.1.4.4. Participación por Eliminación de Exoneraciones S/ 67'000,000,00 (Sesenta y siete millones y 00/100 soles), que hacen un total de S/ 98'438,387.00 (Noventa y ocho millones cuatrocientos treinta ocho mil trescientos ochenta y siete y 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 00161-2020-GRU-GGR-GRPP, de fecha 23 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali,





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



precisa que la recaudación de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados Canon y Sobrecanon ha sido en el año 2020 la suma de S/ 80'989,300.41 (Ochenta Millones novecientos ochenta y nueve mil trescientos y 41/00 soles) en relación a los S/ 98'438,387.00 (Noventa y ocho millones cuatrocientos treinta ocho mil trescientos ochenta y siete y 00/100 soles), aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; ocasionando una reducción de S/ 17'449,086.59 (Diez y siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochenta y seis y 59/00 soles), representando el 18% del total del Presupuesto Institucional Modificado.

Que, mediante Opinión Legal N° 056-2020-GRU-ORAJ/RDCSH, de fecha 24 de diciembre de 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye que, resulta viable que el Consejo Regional apruebe la Modificación del Presupuesto Institucional correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Canon y Sobrecanon por el importe de S/ 17'449,086.59 (Diez y siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochenta y seis y 59/00 soles).

Que, el Decreto de Urgencia N° 137-2020, de fecha 21 de diciembre de 2020, establece Medidas Extraordinarias que contribuyan a la atención de la Población en el marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID 19 y a la Reactivación Económica a través del Gasto Público, siendo que en el acápite 7.1 del artículo 7° sobre modificación del Presupuesto Institucional correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados señala: *"Autorícese, excepcionalmente en el Año Fiscal 2020, debido a la menor recaudación de ingresos en el presente Año Fiscal, a los Gobiernos Regionales, a modificar su Presupuesto Institucional Modificado del presente año, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Canon y Sobrecanon,, reduciéndolos solo a los que resulten de la proyección al cierre de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2020, correspondiente a la Fuente de Financiamiento y rubros antes señalados. Dichas modificaciones se aprueba, para el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales mediante Acuerdo del Consejo Regional y Acuerdo Municipal, respectivamente, en un plazo de hasta cinco (5) días calendarios contados a la partir de la vigencia del presente Decreto de Urgencia, previo Informe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2020, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ucayali, correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Canon y Sobrecanon, de S/ 98'438,387.00 (Noventa y ocho millones cuatrocientos treinta ocho mil trescientos ochenta y siete y 00/100 soles), aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, a S/ 80'989,300.41 (Ochenta Millones novecientos ochenta y nueve mil trescientos y 41/00 soles), por haberse ocasionado una reducción de S/ 17'449,086.59 (Diez y





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochenta y seis y 59/00 soles), representando el 18% del total del Presupuesto Institucional Modificado.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento e implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


RAUL EDGAR SOTO RIVERA
CONSEJERO DELEGADO